

Enterado de la notificación
que se me ha hecho por D.
Philippe Bentura Moro
Escrivano que es de esta
Ciudad sobre dicho que
dice tener ^{en N. Marti} a parte del
carco de Casa y
Carenio llamado Echechoa
devo decir que respecto
a pedix dicho ser lo que
pueda corresponder a su
Capellanía de 20 ó mas
Años de esta parte deve
ra acudir hasta ahora
como siete flexa el de
83 a D.ⁿ Tuaguin de
Sorra de cura Casa
y saca en Contaduría
el referido Carenio por
ra hacer pago i satis-
facer a la representar

ciones del Convento de Reli-
giosas de Canani de
mi Sra D.ª M.ª Ignar-
cia de Azcue i Beron
de D.ª M.ª de Zuar-
navar i Soria i a mi
Casa en cuya superci-
en la de haverle dicho es-
to mismo a su primera
visita al dicho Sr. D.ª
Martin de Martiarena
y ello he extrañado cier-
tamente el que acuda con-
tra mi siendo los intere-
sados igualmente los que
llevo referidos que es cu-
anto puedo informar en
el particular a que se
trata.

M. Sra. D^a Maria Mercedes de Olaso.

Muy estimada Señora mía: entendiendo del contenido de su última apreciable fecha 24. del proximo pasado, que la recibí por el Conde de Argen Sabado, acompaña la adjunta Carta orden, dirigida al Sr. Dⁿ Martin Josef Echichipia, del Comercio de esta Ciudad, para que en su vista se sirva entregar a Vm. las mil cuatrocientas cincuenta y cuatro x. fuertes con veinte y siete mrs. que las tiene en su poder, correspondientes a mi, remitidas por mi Administradora de Peralta D^a Luisa del Campo. Dicha Carta va abierta para que Vm. firmese la ley, y respie la haga poner en manos del citado Echichipia, quien no duda que en su vista satisfará a Vm. puntualmente los expresados x. fuertes, que reducidos a vellon, equivalen al doble; y de esta suerte queda Vm. servida, e yo evito el riesgo que tiene el dinero en los caminos. Mis Hermanas han estimado mucho su fino recuerdo, y se encomiendan a Vm. y toda su familia con sincero afecto: todas deseamos, que libras ya de las ciudades de Napoleon, se dirijan Vms. bien en las próximas Funciones de San Fermín, que este año hay motivos justos para que sean muy solennes, y Vm. disponga a su arbitrio de su seguro servidor y atento Capellan L. J. P. B.

Verdiana 2 de Julio de 1815.

Martin de Amuleta.

S^r Dⁿ Martin de Amuleta

Pamplona 2 de Julio 1815

Muy S^r mio y sea mi mayor estimacion, expedido suplico, sea un y adjunto la Carta orden dirigida al S^r Dⁿ Martin Josef Echichipia del Comercio de esta ciudad, quien al momento sea abiente, presentado la Carta sea un y mi recibo mi a entera gado las mil quatrocientas cincuenta y cuatro x. fuertes con veinte y siete mrs. los que reducidos a vⁿ son 2904 x. con 21 mrs. los que si Dⁿ quisiere tendre el gusto sea entegarle a un a mi buelta a casa, y doi a un muchissima gracia, pues me ha venido perfectamente bien, me alegro muchissimo el que un lo pases sin novedad en su salud, aqui me sucede otro tanto pues no puedo esto perfectamente, pues agradesco a un que estas alabes de mi casa, me a dado, muchas años sea visto asi me parece, me aze unos tiempos muy feos, que asta sea unos tres o quatro dias no a talentado nada y aun en estos dias un viento muy fiero con que sea este modo no aprovechamos muy bien, y distanciamos sea todo, y ma con la lionfesa noticia de la muerte del buen Napoleon, que aqui abiendo tenido el Virey sea oficio lo sea publico por toda la esquina con musica, y el dia sea 1^a fernin Hay algun dicen alguna Abellado, que dicen no esta la Ciudad poro ma, az azado la plaza poro me temo que con los dichos Abellor aze degraia como suele, y ma abiendo tanto soldado que Hay la proximidad sea de pateros que son Monjas, la primera, siguen, tiran a Castillo, pero si son, oyen una Confesion lo oficialidad que Hay, Haora empiezan a echar

la vez de que si no muere Napoleón cesará en poner
contada su tropa derrotada. pero me parece mucho el que
el vizrey iziere publicar una noticia falsa abriendo la pe-
culio de oficio, enfin de todo modo son muy favorable aro-
totas, de un millón de expresiones a sus Hermanas, y un
recibo de mis hijos y donde un contada fequenza. así fab.
y seg.º. Leab.º. 2.º. S. M. B.

María Mercedes de Oro y Morzon

S

He recibido de mi Señ. D.ª María Mercedes de Oro las
sobre dichas dos mil ~~noventa~~ y ocho r.º. por otras tan-
tas que de mi orden la entregó en Pamplona D.ª Mar-
tín Josef. Echechupia, del Comercio de aquella Ciudad.
Y por sea verdad lo firmo en Vergara 28.º. Setiembre de
1.º. 15.

Martín de Amilcta.

Son dos mil noventa y ocho r.º.

Al S.^r D.ⁿ Martin
ce. Amileta gñe D.^m a.

en

Vergara

Para los 24 Platos nuevos de Plata, que poran 413
 onzas; 7 Anillos i sus hechuras 20273 libras. se le
 cambio al Platero Cordover Plata por Plata la que en
 este Folio 112, hasta el 116 inclusive, va renatada en
 los Numeros 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52,
 53, 54, 55, 56, 57, La Salvilla con Num.^o 51, existe; con los Ata-
 fadillos de los Numeros 53, i 54, se hizo el Platillo de bina-
 dexar con Oratorio, i las Piezas especificadas en los
 Numeros 58, 59, 60, 61, 62, i 63 existen en su misma
 especie. Finalm.^{te} se hizo pago ademas de las Piezas referen-
 das arriba con las Capas, que constan a los Numeros 49,
 50, 51, al Folio 64 de este Cuaderno.

Los Turcos importan anualm.^{te} los de Sevilla. 2448, 10,
 id los de Madrid. 4425, 22,
 el importe de la Plata vendida en la Emigracion 17705, son
 consta por Carta al Tauxu a 24 de Abril del 1795,
 la Banca de Plata porava 42 $\frac{1}{2}$ onzas.
 Cuarenta mil libras de Plata a 7 $\frac{1}{2}$ contra la Casa del Marquis de Mo-
 nart.^o que esta concurrencia i aplicados a los Acredores dos mil
 ducados de renta Anual en que por ahora tocan 750 libras anuales
 a este vinculo (de Vivarini) i despues conforme se van pagando
 los Acredores anteriores se tocan Anuals 20500 libras.

El Turco q.^o aplico la Casa del Marquis a este
 Marquisado (de Vivarini) i era de 200 ducados de renta Anual
 en Millones de Sevilla no lo paga S. M. pero lo deben sanear
 los bienes de aquella Casa, que hizo esta convencion amitoria i ca-
 pienter con el dicho Sr.^o Marq.^o de Vivarini dando este
 una Casa con su Jardin en la primera vecindad de la Cuchilla
 q.^o pertenecia a este vinculo por el citado Turco, que es tallado,
 i las 16 herencias del Prado de la Magdalena de dicha Ciu-
 dad propias de este Marq.^o i el medio Turco con dños se perdieron
 quedando a este vinculo i sus Acredores los recursos que constan
 del Invent.^o Judicial que por muerte de D.^o Marq.^o de Vivarini
 se hizo por Testim.^o de Juan de Spt.^o en el Cons. Arbitral
 el Año del 1754, otros dos Capitulos estan sacados de los Contratos
 de Matrimonios de D.^o Marq.^o de Vivarini i D.^o M.^o de
 Avila.

Dr. Ant^o Mario Achotajui primer sucesor del M^o Fr. Ma^o Ina-
seno i vendio sin su Facultad varias Finca como consta en los
contratos Matrimoniales de D^o Mig^o V^o de la Cruz i D^o
Maria de Avila N^o 56. Mexpenal.

Peran los 24 Platos nuevos 413 onzas i 7 Arxmes, estas hechas en estos Platos
20273 lb^s

Para la Plata vieja entregada al Cordover 435 onzas i 5 Arxmes a
19 lb^s onza importan 8271 lb^s 8271₁₁

De los Capas de Plata 113 lb^s 113₁₁

De la otra al Fumbaya 090 lb^s 090₁₁

De los Capas de oro que 2067₁₁

peran 7 onzas i 14 adarmes

a 162 $\frac{1}{2}$ lb^s onza

10541₁₁

To la impascenta D.^a Maria Merced e Olaso Monzon
Viuda, Vec.^a de la Villa e Bergara en la Provincia de
Simpurcoa; consiento haver recibido del D.^o D.^o Eugenio
D.^o del Carpio Camarero Lectoral de la Int.^a e Colej.^a
e Victoria Diez mil rs. vell.^o en moneda meta-
lica y sonante por via de prestamo sin interes
alguno; lo qual Diez mil rs. me obliga a
pagar y devolver a D.^o Monzon, en la misma mo-
neda metalica y sonante, y para su resguardo
hoy el presente recibo en D.^a Villa e Bergara
hoy 9 de Mayo de este presente año e mil
ochocientos y diez y ocho =

Son 10 000 rs. en metalico.

Se rebajan de esta Diez mil y dos mil
dos mil q.^e me ha satisfecho en vida de Monzon
nombre de D.^a Maria Merced
su D.^a Luisa e Olaso hoy 19 de
Octubre de 1823 por lo q.^e quedan en Ocho mil rs.
Carpio,

Se rebajan otros Dos mil rs. satisfecho por D.^a Luisa
y en favor de D.^a Maria Merced hoy siete de Agosto de 1824.

Eugenio D.^o del Carpio,

Se rebajan de otra Cuenta otros Dos mil rs.
q.^e me ha entregado D.^a Maria Luisa e Olaso
hoy 2.^a de Agosto de 1825. --- Son 2 000 rs.

Se rebajan de esta Cuenta otros Dos mil rs. q.^e
en nombre de D.^a Luisa, me ha entregado D.^a Luisa
e Olaso, hoy 26 de Agosto de 1826; y por ser verdad lo
fimo D.^o Eugenio D.^o del Carpio hoy 1.^o de oct

Ochubre de 1826; he recibido de mi Señora M.^a
Merced de Olaso y por mano de D.^a Juana de
Olaso dos mil r.^{os} v.^{os} c.^{os} que he satisfecho
los diez mil r.^{os} q.^e le debía. Mutuados a D.^a
Señora, y yo enteramente pagado y satisfecho
de la expresada cantidad: y para su recuerdo
y valer doy el presente en D.^a Ciudad Victoria
y octubre V. de repa.^o año: Eugenio D.^o de Caspio

Merced con
D.^a M.^a Olaso
de Olaso

Cuenta del Corte que ha tenido en poner y quitar el Mo-
numento de la Iglesia en esta Villa en la posesion de
San Pedro este año de 1819 siendo Mayordomo los
señores D.ⁿ Jose Maria de Monzon y Olaso y D.ⁿ Felipe
de Arceona y Zulueta acabar su Corte por menor

prime. te por 23 Oficiales a 8rs cada uno = 184
por 12. Alumbres de Viro segun Cortun
bre a Razon de 26 cuartos. = 36-24
por una Alumbre de Aguardiente a 12^a
rs Alumbre. = 12-16
por 12 libras de pan a 5 Cuartos libra. = 07-02
por 5 Cordales de Comas a 4rs cada uno. = 20
por 100 Clavos de 7^m el Ciento. = 07
por 100 Dhs de 5rs el Ciento. = 05
por una libra de Aceite a 38 cuartos = 04-16
Vistimentete por el adorno y asisten-
cia con mi Criado. = 50

importe total de Rs. 326,74

Vergera 10 de Abril del año de
1819

nota se incluye en esta Cuenta una presa del lar-
go de 20 pies para Colgar los tapices en Valor 15rs

Recibi. Luis Maria de Sumalobez

Razon q.^e Felipe Maria Arceona e yo Jose Maria
Monzon vamos llevando de los gastos de la Mayordomia
desde el segundo dia de Pasqua hasta de Resurreccion del
año de 1818 hasta otro igual dia del siguiente año de 1819

Cargo

Prim.^a El Tercero Domingo del mes de Abril primero de nuestro
cargo = 14-18m
Item El Tercero Domingo de Mayo = 10-
Item la Víspera del dia de Corpus = 18-
Item El dia de Corpus = 011-16
Item El Tercero Domingo de Junio = 12-00
Item El Tercero Domingo de Julio = 014-12
Item El Tercero Domingo de Agosto = 013-00
Item El Tercero Domingo de Septiembre = 008-16
Item El Tercero Domingo de Octubre = 008-22
Item El Tercero Domingo de Noviembre = 013-20
Item El Tercero Domingo de Diciembre = 010-26
Item El Tercero Domingo de Enero = 011-12
Item El Tercero Domingo de Febrero = 012-14
Item El Tercero Domingo de Marzo = 012-06
Item De 18^o y 19^o q.^e se cobran de un Cerco q.^e tiene una casa de
Mateallu cuyo poseedor es al presente Francisco de Anarategui
Item En la Poblacion del Mierdo 1^o por las Calles se recuperan 24-12
Item En la Iglesia y en sus puertas p.^a Flores y Verones 1^o 56-
Item la Arc de Senana 1^o con inclusion de 7 H^{as} q.^e se dan al
Mayordomo de la fabrica y 5 q.^e se dan p.^a de la obra = 892-
Item al Virasari p.^a haber hecho unos tornillos y tubos para achos y

Razon q.^a Felipe Maria Arzuna e yo José Maria Monzon vamos llevando de los gastos de la Mayordomia desde el segundo dia de Pasqua de Resurreccion del año de 1818 hasta otro igual dia del siguiente año de 1819

Data

- Prim.^{ta} Al sacristan seglar se le han pagado por su cuidado del Altar mayor en las doce Mineras del año dia de Corpus y toda su Octava — — — — — 12.^{rs}
- Item. A los dos monecillos por su asistencia en dichos dias — — — — — 12
- Item. Al alzapuelles del organo por lo mismo — — — — — 06
- Item. Al sacristan por q.^a dicen es costumbre el darle comida el dia de Corpus y merienda su Octava por eximirse de esto se le han dado ademas de lo de arriba — — — — — 08
- Item. A los monecillos por lo mismo — — — — — 08
- Item. Al alzapuelles por igual caso — — — — — 04
- Item. Al sacristan por tres cenas y una comida q.^a es costumbre darle por semana s.^{ta} ademas de lo dicho arriba — — — — — 20
- Item. Por un carro de juncos q.^a se extienden en la Iglesia p.^a Corpus y su Octava — — — — — 20
- Item. A los dos Alguaciles por recoger la limosna de la Víspera de Corp.^a 8
- Item. A los Tambolateros por lo mismo y por las procesiones de Corpus y su Octava — — — — — 22
- Item. A los q.^a tocaron las campanas p.^a Corpus y Octava — — — — — 06
- Item. A los Soldados q.^a hicieron guardia el dia de Corpus y su Octava — — — — — 40
- Item. Al hombre q.^a llevo el Guion en las procesiones del Corpus y la Oliva 2
- Item. Por dos Pichones media libra de viscochos y otra de esponjas una botella de malaga y otra de blanco con dos jicaras

de chocolate q. se llevaron a la Sacristia el día de Corpus para el Celebrante. --- 241. ---

En la Octava del Corpus por un plato de leche dulce, vino y chocolate con libra y media de viscochos y volaos q. se les dio a los Seminaristas con su Inspector por refresco a saber 6 de ellos q. van con el palio y alumbrando su importe fu. --- 62. ---

Item. La Zera del Corpus y su octava importa. --- 403. ---

Item. La Zera para los Domingos de Minerva de todo el año importa. --- 50. --- 6

Item. Al Marcos Vidaburu por recoger la limosna del ^{cto} ~~cto~~ todo el año 24. --- 00

Item. Al Roque de Eguren por el cuidado q. en todo el año tiene de la Zera y otras cosas y su mujer q. como Beata ayuda de limpiar la Iglesia y al de hechar juncos por el Corpus ^{cto} juntam^{te} con las comidas q. a Eguren se le dan como al Sacristan accienden. --- 060. ---

Item. Al Organista por su ocupacion por el Corpus su Octava y Minerva 24. ---

Item. A los aguaciles p. recoger la limosna la Vigilia de Miércoles ^{1^{to}} por las Calles. --- 08. ---

Item. La Zera de Semana ^{1^{ta}} con inclusion de 7 H. q. se dan al Mayordomo de fabrica con 5 q. se le dieron de. --- 893

Item. Al Virasori p. haber trabajado unos tornillos p. el monumento y unos tubos para achas y velas. --- 062

Item. Por poner y quitar el Monumento se le ha pagado a Luis Zumalabe. --- 326. ---

Item. Mas 15 q. al ~~cto~~ se le han dado p. un madero q. hizo p. el tapiz del lado del monumento

Es alcanzada la dicha cofradia en los 1260 x 16 mrs de los q. la hacemos gracia con protesta de no pedirlo Jamas y firmamos al efecto.

Cuenta de D.^o Jose Maria Monzon

18.^o m

Comp.ⁿ del Lar de la cocina - - - 4

Una llave nueva p.^a impendado - - - 3

de rraja, gancho, y dd. pares de pernio p.^a el
armario del tranito - - - - - 12

Llave nueva de la puerta principal y com-
posi.ⁿ de la del patio - - - - - 5

Comp.ⁿ de la ventana del quarto de hacia
el patio - - - - - 1

Los cuatro gancho p.^a los estrivos - - - 4

Una punta a un uso - - - - - 1

Comp.ⁿ de la llave de la dispensa - - - 1

Una paradera del quarto del corredor 3

El cerrojo de la puerta de la caballeriza
y un pernio p.^a la puerta del paso
a la cuadra - - - - - 4

Total 37

Verq.^a Mayo 10 de 1816

En el dia catorce de Mayo
de mil ochocientos dieciseis y
seis

Jose Ignacio

Amuchartegui

Razon de lo q.^e he trabajado para D.^o Jose

Maria de Monzon es lo siguiente.

Primera m.^{te} por 12 dias mio ¹/₄ al dia 62

por 13 ³/₄ de los dor ciato a 6 ¹/₂ al dia - - 82 ¹/₂

por 22 ¹/₂ de los otros oficiales a 7 ¹/₂ - 157 ¹/₂

por un estao y dos pies de tabla castano
q.^e he puesto - - - - - 36

por dos troncos que sean entaos para
listones - - - - - 50

por 530 clavos de suels - - - 33

por 20 entengues - - - - - 5

por la cola q.^e sea gastao - - - - 3

429

Jose Maria Monzon

{ Con 429 n. on }

4

Cuenta de lo que sea trabajado por orden del Señor D.ⁿ Jⁿ Morán
de Monzon en la Casa de D.ⁿ Felipe Morán de Azcona y en segunda
en la Casa y abitacion de D.ⁿ Monzon de la Casa de Olaso araben
todo por menor

En Casa de Azcona

Prime^{te} por un marco de Chimenea incluso su
Estante y abrevaderos toda Costa 40

y^{ta}. mas por dos Oficiales Ocupados en disponer
el poraje del Caimon del Remate de la Chimenea
y las Escaleras del desbar. 16

y^{ta}. mas por diferentes Clavos gastados ind^{to}.
labor 06

y^{ta}. mas por dos marquetos con sus Bastidores p.^a
dar Luz alas Alcobas que se peso disponer
que la una de estas se apawbecho en la dispen.
sa que sea dispuesto en la Casa de Olaso y la
segunda queda en mi Casa. 18

y^{ta}. mas por el marco Nuevo que se hizo para la
Entrada del transito ala Alcobas, este marco
sea puesto. en la dispensa de la Casa de Olaso . . . 21

y^{ta}. mas por la perdida del tiempo que se ocupa
en hacer la puerta Empenclado para la En-
trada del transito alas Alas Alcobas y que
esta puerta queda en mi Casa. 24

total de las obras de la Casa de Azcona p.^a yⁿ 125

Sigue las Obrijas de la Casa de Olaso

De la Casa de Alaro

Primer te por una puerta Nueva para la dis.

por la inclusión de las Bisagras ni Cerroja

ni tampoco Cargo el marco por haber Cargado

en la Cuenta de la Buella. 84

y 11^{ta} mas por un Christal para d^{ta} Dispensa que el

marco y su Botador ni Cargo por haber Cargado

en la Cuenta de la Buella. 9

lo trabado por Jose Pamon

Primer te por en el Cuanto y Comun de pedros

dos y mediatoblas gastados. 11 m

y 11^{ta} mas por los Clavos gastados. 03

mas un Christal puesto en el Comun. 04

Libriciones de la Dispensa

Por 15 tablas gastados. 11 de la 8 pie y 4 de

la 9 pie o 4 on cada una. 60

mas por 100 Clavos de 7^{ta} el Ciento. 57

mas 50 de la 5^{ta} el Ciento. 02-17

mas 50 de la 4^{ta} el Ciento. 02

mas por 5 dias Ocupados Jose Pamon. 40

mas por la flecha de Colgar la Lopa. 10

294 = 17

Importan todas estas portadas como se ve en la suma dos,
Cientos Noventa y Quatro reales y diez y siete maravedis
Salvo Encomendacion de 2 de Septiembre de 1820

Luis de Limalobez

Nota quedan por Cuenta de Morson las Bisagras y Cerrojas de la
puerta de la Dispensa por no haberlos Cargado en esta Cuenta

segun Jose Pamon tiene medio dia mas. 4

por Color de las puertas de la Armeria. 10

por generos gastados.

Recibo Limalobez

Razon de lo que se ha trabajado en la Casa de D.ⁿ Felipe de Arona en mediastas y tabiques de la chimenea Cuartos de Arriba y Lavadora de la Posad por mandado de D.ⁿ Josef Maria de Olaso

Prim.^{te} Josef de Zabaleta 5 dias a 8^{rs}. 40^{rs}
 Rafael 2 dias y medio a 8^{rs}. por dia. 17^{rs}
 Martin 5 dias a 5. 25
 Ysa 4 dias a 5. 20
 3 Carras de Cal de la Villa a 18^{rs}. Cada Carras 54
 8 Carras de arena a 2^{rs}. 16
 1150 ladrillos a razon de 110^{rs}. por millar 126^{rs}
 9 fanegas de yeso a 5^{rs}. por fa. 45
 Total imp.^a 344^{rs}

Josef de Zabaleta

Recibi los D^{os} 344^{rs}

Veragana 3 de Julio de 1820

Zabaleta

Razon del g.^o trabajado p.^a la Casa del D.ⁿ Jose Maria de Monzon, es como sigue.

Primera.^{te} por tres pasadores y una sargia p.^a el Hospital 18
 y^{ta} por dos picaportes una p.^a el cuarto g.^o fue de Pidas y la otra p.^a el comun 13
 y^{ta} por 14 sargias nuevas dos p.^a la despensa y una p.^a el cuarto de las muchachas y otra p.^a el armario 36
 y^{ta} un par de puerros p.^a el armario 6
 y^{ta} por componer una sargia del armario 2
 y^{ta} por un picaporte y dos puerros p.^a la puerta de maripasa 12
 y^{ta} dos pasadores p.^a dos puertas 6
 y^{ta} dos llaves nuevas una p.^a la Puerta Principal y la otra p.^a la Escalera 8
 y^{ta} una llave p.^a el picaporte de la Escalera de arriba 4
 y^{ta} dos fierros p.^a las cortinas con sus envielas p.^a las ventanas 4
 y^{ta} un gancho p.^a la puerta del Corridor 1
 y^{ta} por dos envielas y componer un fierro p.^a la ventana del cuarto de las muchachas 2
 y^{ta} por unas tinajas p.^a la cocina 12
 y^{ta} por tres fierros p.^a sostener las caderas 1
 y^{ta} Cola de un leal 1

132

importan 132^{rs} de V.ⁿ

Veragana 2 de Setiembre de 1820

Jose de Veragana

Recivi la cantidad g.^o de p.^a y o.^a de

y^{ta} por limpiar las lagas de los maicondomos de Benavente 6
 y^{ta} por llevar un canion p.^a las salcas 3

9

Jose de Veragana

Recivi la cantidad g.^o propia

Jose de Veragana

Peticion de la cantidad de
 contenga esta cuenta
 de la cantidad de
 de la cantidad de

Recibo de lo trabajado el Ex.^{mo} hasta el año de
1821 exclusiva

A LA EXCMA. SEÑORA
MARQUESA DE VILLADARIAS
EN LA MUERTE DE SU HIJO DIEGO

Consagrado a la Purísima Concepcion de Maria el
----- día de su nacimiento. -----
oooooooooooo

¡Pobre madre! En vano llamas
Al hijo que fué tu encanto...

¡Ay! Sola, deshecha en llanto,
Pareces árbol sin ramas.

Fuera engañosa ilusion
Querer tu pena aplacar;
Que no se pueden sanar
Heridas del corazón.

Mas oye una breve historia
Que quizás temple tu duelo;
Es una historia del cielo;
¡Consérvala en la memoria!

.....

De los astros coronada,
Entre nubes de arrebol,
Vestida del claro sol
Y de la luna calzada;
En las alturas del cielo
La Madre de Dios se asienta,
El iris de la tormenta,
El bálsamo del consuelo!
Puesto sobre el corazón
Un ramo tiene de flores,
Emblema por sus colores
De su pura concepción.
De gracia y perfumes llenas
Y de tan rara blancura
Que a la nieve hacen oscura,
Es el ramo de azucenas.
Un día - arcano es profundo
Como pudo suceder -
Mas ello vino a caer
Una azucena en el mundo.

Traspasada de dolor,
Al ver que se la destierra
Del alto cielo a la tierra,
Lloraba la pobre flor.
- No llores, oh flor, no llores -
La Madre de Dios le dijo -
No llores, porque me aflijo
Con el llanto de mis flores.
Para darte algun consuelo,
Te destino por mansión
De una madre el corazón
Hasta que vuelvas al cielo.
- ¡No hay mansion que más me cuadre! -
Dijo la flor ya feliz,
Y echó profunda raiz
En el pecho de una madre.
Allí dichosa se encierra
Y al cielo espera volver,
Y aquel pecho vino a ser
Segundo cielo en la tierra.

Mas llegó por fin un día
En que inspirada de amor
La Virgen dijo a la flor:
- ¡Vuelve al cielo, que eres mía!
¡Vuelve al cielo, que es tu suerte
Vivir dichosa a mi lado! -
Dijo, y soplo un viento helado,
Helado como la muerte!
Voló en sus alas al cielo
La flor con gozo profundo,
Mas ¡ay! que dejó en el mundo
A su madre sin consuelo!
Que para romper los lazos
Que ataban en dulce unión
La flor a su corazón
Hubo que hacerlo pedazos!
La flor, viendo su pesar,
Exclamó compadecida:
- Me quiere más que a su vida.
No la podré consolar...?

- Perdido llora su bien -
La Virgen le replicó; -
Su dolor comprendo yo,
¡Que yo soy madre también!
Y durará su agonía
Mientras no esté junto a ti;
Mas no temas... Vendrá aquí
Y tú seras su alegría.
Y al pie del trono de Dios
Ese tu casto perfume,
Que el tiempo audaz no consume,
Aspiraremos las dos.....
.....
¿Que te parece la historia?
¿Mitiga acaso tu duelo...?
¡Es una historia del cielo!
¡Consérvala en la memoria!

Gonzalo Coloma.
S. J.

7

3^o Maio 1786

Porxon & Podex q. se remittio all
r Alexandro & Madinatia Agente
ella Prot. & Alarao

En la Villa de Bergara a tres de Mayo de
3.5.1786 mil setecientos ochenta y seis, ante mi el Sr. J. Testigo
gusoscripto, la Sr. D. Maria de Abaxia Viuda
Vecina de esta dha. Villa, y su madre tutora, Curado-
ra, y hermana Administradora de D. Jose Maria de
Olaso, y Abaxia su hijo legítimo, y de D. Mig. J. de
Olaso ya difunto, y este fue hijo legítimo de D. Mig. Jo-
se de Olaso, y Zumalabe Abuelo legítimo del Ciudadano
su hijo menor, y de su tal madre tutora, Curadora,
y hermana Administradora del Ciudadano D. Jose Maria de
su hijo Joel de D. de Ofec, Dijo, q. asimismo la dha.
y pertenece sin que pida más, apercibo alguno una
accion en la R. Compania de San Fern. num.
dos mil, ciento y ochenta y quatro, y en Representar
del nominado D. Jose de su hijo menor en la mis-
ma compania dos acciones numeras dos mil y setecien-
tos y sesenta y siete, y dos mil y setecientos y sesenta y siete, p. lo que
daba y dio todo su poder cumplido qual el Sr. re-
quiere, y es necesario mas puede y debe valer a D.
Alexandro de Madina leonía Asente de los P.
Consejos, y leos. de la Villa y Corte de Madrid p.
ra que en su mé y Representar del dho. su hijo menor
pueda parecer, y parezca ante los señores Residentes
y Directores de la citada R. Compania de San Fern.
y demás señores que Combenga, y pida y reciba el impo.

te e las tres acciones. Ello numero Ciento con los
Nobres, y eloque por la Tazon percibierra, y Cobrare
de Cartas, el pago, y finiquito en forma a fia por el
Dho. R. Compañia. El Dho. Tesorero, o de otra qualquie
ra persona q. deba dar, y no siendo la entrega ante
el no quere fea de ella, las Confiese, y Renuncie
las Leyes. E si prueba, y ella non namexata pecunia
y siendo necesario ponga quales quiera demandas, y
que se poder el en el, ^{no mas,} testimonio, y otros papeles,
y lo presente escripto, y otros, y provaras, haga peti
tor, ^{tor} nequero, ^{tor} proterat, ^{tor} contradiciones, y ^{tor} raxampi
dades pacho, execuy, embargo, y desembargo, y vna,
y todo lo demas q. petir pueda, haga, y practique todas
las diligencias Judiciales, y extra Judiciales que con
bengan, y las mismas, ^{ya} y lo organ te las podria
hacer, hallandose pnte por simisma, y en Represen
tan, del Cito de su hijo menor, q. el Pater q. paratado
la vico the pto a ello ane so, y conserniente se neque
re es mismo da, y otorga en fauor el Dho. Herman
no el Aladina reitia es special, y goral sin limitay.
El foro alguna, con libre franca, y goral adminis
tray, ⁿ elevar, y obligar, en forma, con Clausula
expresa el que lo pueda substituir en quien, y la d
Teres, que le pareciere con la misma, ⁿ elevar, en forma.
Tala firmeza el este poder, y el quanto ensu Virtus
reliciere, y ottrare se obligo con sus vnos hauidos, y
por haber, y el mismo modo obligo lo el Dho. su hijo,

menor, y^{na} que a ello sea obligada como por inter-
cia el Juez Competente pasada en authoridad de cosa
Juzgada, y consentida, dio su poder a los Jueces,
Jueces de V. M. a cuya jurisdiccion corresponde, y^{na}
cuyo proprio fuero jurisdiccion, y domicilio, y la Ley
si Condenaritis de jurisdictione omnium iudicium, y
las demas de su favor con la gral. del dho. en forma.
Arribien las del Beleyano de natus consultu, nua
bas constituy. Madrid, tomo, y partida, y las demas
favorables alas mugeres, de cuyas fuerzas y efectos
confiesa ver la señora, y sin embargo las renuncia
nuestro de que doi fee yo el dho. en su testimonio lo
otorgo asi, siendo testigo D. Felix Augustin de Agui-
tizabal Presvitero, D. Pedro Domingo de Arun-
zuno, y D. Juan de Trivaxi Jeynor de esta
dha. Villa; e yo el dho. doi fee conozco alas otorgan-
te q. firmo.

7
Ami. ma. D. Maria Maria.
Gue. Dios m. a. S.

Victoria.
Beasain.

7
Mi S.^{ma} D.^a Maria Abacia.

Madrid 24 de Sepre. de 1787.

Muy S.^{ma} y de todo mi aprecio. En contestacion á lo
favorecida de V. que la he recibido atizada dice que es cierto que
se han encontrado y existen en mi poder las dos vitelas de Acciones
de la Real Compania de S.^{to} Fernando, las que si Vm. gusta se las
remite en primera ocasion.

En quanto al Credito de Monesterio se hallan los papeles en poder
del defensor, para reconocerlos, con quien ando solicitando a efecto de
que lo despache con brevedad, que no se ha verificado hasta ahora por
carga de haber andado tramitando el expediente que se estaba siguiendo
^{los herederos} contra el Administrador ó recaudador de los efectos del concurso que
consisten en furas, sobre el pago de quarentamil y mas reales, en
Vales ó en dinero metálico que se ha executado condenando al pago
en metálico; y cueros reales son de los Acachadores que no han ocu-
rido en muchos años aparcibralos como hubiese á Vm. y de ellos deber
pagarle los caidos hasta ahora, y huberivam. conforme se bayan
cobrando las rentas de los furas únicos bienes del concurso van satis-
faciendo á cada interesado lo que le quepa segun sus creditos y la an-
telacion que tengan.

Queda á la disposicion de Vm. este su affto. seg.
En L. S. P. B.
P. D. Reciba Vm. expresiones de mi
obsequio y esta buena
Domingo de Rubia Aguirre

7

Atui 8. mis. Incluso adom el Poder^{ra} p. asistencia con
el adonde fuere necesario en el adumpro de la compa-
nia de S. Fern. de Sevilla.

José Dom. de Baxandianan Conductor de la
ta encargada p. mi acerca de lo R. q. le tengo a tñ escri-
to, q. es regular, q. p. el Rcito de esta se sea con tñ

Me parece, q. el Rcado q. le di al R. otam p. tñ
no hera fuera de caso, pues que no solam. se me la
cia tarde de entregar lo q. me tenia adelantado el su-
geto, q. la corria con la obra de Alara como a tñ de
escrivia en Carta en donde le incluia la fee de vida,
sino q. aun no tenia Resp^{ta}, q. me parecia ser acra-
le dora a queveme Respondiera, o que tñ buscara algun
arbitrio p. ponerme ami el dinero en donde me combie-
ne.

Quedo p. servir a vñ Roy. a D. leg. l. om. a. g. le deseo.
Vesp. y Mayo 5. de 1786